

Núm. parcela Proyecto	Catast.		Nombre propietario. Nombre arrendatario	Dirección propietario. Dirección arrendatario	Vuelo — m	Núm. Ap.	Tipo Ap.	Sup. Ap. — m ²	Zancas		Naturaleza y faja de arbolado — m ²
	Pol./Parc.	Paraje							Ap.	Parc.	
647	2/104	Bostillo.	Florentina Cadarso Zurbano.	Calle Norte, número 19. Aras (Navarra).	248 L						Labor.
648	2/90	Bostillo.	Junta Administrativa de Labraza.	Labraza.	97 L						Encinas.
649	2/105	Bostillo.	Felisa Guerra Arana.		43 L						Encinas.
650	2/93	Bostillo.	Emiliano González Alsasua.	Calle Cristo, número 7. Aras (Navarra).	7						Encinas.
651	2/92	Bostillo.	Junta Administrativa de Labraza.	Labraza.	13						Encinas.
652	2/91	Bostillo.	Jesús Garnica González.	Barrio Busto.	1 Cond	51	22E530/38P (A)	8,50	1	1	Encinas.
654	2/82	Bostillo.	Milagros González de San Pedro González.	Labraza.	55 L						Monte bajo.
655	2/83	Bostillo.	Junta Administrativa de Labraza.	Labraza.	4						Monte bajo.
656	2/88	Bostillo.	Teodosio Layana Barber.	Calle San Miguel, 2. Labraza.	16						Monte bajo.
657	2/87	Bostillo.	Adolfo y Esposa Cenicerros Herrero.	Calle Padre Marín, número 10. Logroño.	43 L						Monte bajo.
658	2/86	Bostillo.	Francisco Esquide Fernández.	Calle San Miguel, 2. Labraza.	62 L						Labor.
661	3/248	Bostillo.	Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.	Calle M. Villanueva, número 9. Logroño.	52 L	52	22E510/38P (S. dG)	5,80	1	1	Erial.
662	3/244	Bostillo.	Junta Administrativa de Labraza.	Labraza.	2						Monte bajo.
664	3/249	Bostillo.	Hnos. Martínez de Marañón Lanás.	Calle Jacinto Benavente, número 1, 4.º izq. Vitoria.	8 L						Monte bajo, labor.
665	3/262	Bostillo.	J. Ignacio García Azcona.	Calle N.ª Señora de Aiala, número 19. Alegria (Álava).	84 L						Monte bajo, labor.
667	3/258	Bostillo.	Rosa María González de San Pedro Chasco.	Labraza.	68 L						Monte bajo, labor.
668	3/259	Bostillo.	Fortunato González Zurbano.	Calle Paraguay, número 18, 5F. Vitoria.	14						Labor.
670	3/124	Bostillo.	Junta Administrativa de Labraza.	Labraza.	148 L	53	22E530/30P (A)	8,50	1	1	Monte bajo.
672	3/238	San Pedro.	Pascual Guergue Martínez.	B.º San Cristóbal, número 1. Aguilar de Codes.	36 L						Monte bajo.
674	3/237	San Pedro.	Ángel Guergue Alda.		64 L						Monte bajo.
675	3/123	San Pedro.	Junta Administrativa de Labrazas Oyón.	Labraza.	42 L						Monte bajo.
676	3/122	San Pedro.	José González Bujanda.	Calle Juan de Garay, número 7, 3.º A. Vitoria.	9 L						Monte bajo.
677	3/120	San Pedro.	Rosario Asensio Murguiondo.	Calle Ciriaco Garrido, número 3, 4.º D. Logroño.	35 L						Monte bajo.

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública solicitud de autorización administrativa, para construcción de una subestación eléctrica en el polígono industrial de El Palmar (Murcia).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la construcción de una subestación eléctrica «Subestación El Palmar» de 400 kV, en el polígono industrial de El Palmar, término municipal de Murcia y cuyas características principales son:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Instalaciones: Parque de intemperie de 400 kV., con una máquina de 450 MVA y 400/132 kV., ampliable a otra segunda máquina, varias edificaciones para mando, control, comunicaciones y cuatro casetas de relés del parque para las posiciones que entrarán en servicio. Sistemas de protecciones de líneas, de barras, de transformadores y servicios auxiliares.

Objeto del proyecto: Conexión a la red de transporte, para la evacuación de la energía a producir por un conjunto de generadores de ciclo combinado

cuya instalación se encuentra prevista en el valle de Escombreras.

Reforzamiento de la red de transporte de 400 kV., en la región, que sólo cuenta con la red de 220 y 132 kV., mejorando la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional. Unirá las líneas Litoral-Rocamora con las líneas de Nueva Escombreras-El Palmar (en proyecto) y enlazará con la subestación de Iberdrola de 220/132 kV., existente en las proximidades.

Presupuesto: 1.230.989.930 pesetas.

Ingeniero redactor del anteproyecto: Don César de Carlos da Riva, Doctor Ingeniero de ICAI.

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, necesarios para el establecimiento de la subestación proyectada.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del titular afectado Ministerio de Defensa, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, avenida de Alfonso el Sabio, número 6, planta primera, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

Número de parcela: 1. Propietario: Ministerio de Defensa. Paraje: El Palmar. Referencia catastral: 549. Polígono: 172. Ocupación permanente en metros cuadrados: 34.940. Terreno: Suelo industrial.

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.—2.286.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre expediente de expropiación forzosa.

Obra: Abastecimiento de agua a Lleida y núcleos urbanos de la zona regable del canal de Pinyana = 1.ª fase.

Expediente núm. 1 = tm. Almenar (Lleida) beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fue declarada de urgencia la obra referenciada, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.